

Protocolo General de Actuación ante un Caso Sospechoso y/o Confirmado de Covid-19 en la Comunidad FLDM

I. Definiciones.

1. Caso Sospechoso: se considera caso sospechoso a cualquier persona que, durante los últimos 7 días, haya presentado, al menos uno de los siguientes síntomas:

- Tos,
- Fiebre,
- Dolor de cabeza, o
- Dificultad para respirar (signo de alarma)

Acompañado de cuando menos uno de los siguientes otros síntomas:

- Dolor de pecho,
- Dolor al tragar,
- Congestión nasal,
- Irritación en los ojos,
- Dolor muscular,
- Dolor en articulaciones,
- Escalofríos, y
- Pérdida o disminución del sentido del gusto u olfato.

2. Caso Confirmado: se considera caso confirmado a cualquier persona que cumpla con la definición de Caso Sospechoso y que cuenta con diagnóstico confirmado por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública reconocidos por el InDRE.

3. Contacto Estrecho: se considera contacto estrecho el contacto con una persona a una distancia menor de 1.5 metros por un tiempo mayor a 15 minutos; se considera de mayor riesgo si este contacto fue sin equipo de protección personal o si hubo contacto físico.

II. Lineamientos de Actuación ante un Caso Sospechoso.

1. En caso de considerarse como Caso Sospechoso, se le solicita permanecer en casa y no acudir a la FLDM. Asimismo, se le solicita dar aviso de tal circunstancia al correo electrónico covid@fldm.edu.mx. La FLDM, asu vez, deberá reenviar dicho aviso a las siguientes personas por el mismo medio, según corresponda.

Categoría	Comunicar a:	Correo Electrónico
Alumnos de Licenciatura	Mtro. Pepe Guzmán	iguzman@fldm.edu.mx
Alumnos de Posgrado	Dr. Rodrigo Morales	rodrigo.morales@fldm.edu.mx
Profesores de Planta	Mtra. Gina Marcos y	gina.marcos@fldm.edu.mx
	Mtra. Laura Garza	laura.garza@fldm.edu.mx
Profesores de Licenciatura	Mtro. Gina Marcos	gina.marcos@fldm.edu.mx
Profesores de Posgrado	Dr. Rodrigo Morales	rodrigo.morales@fldm.edu.mx
Personal Administrativo	Mtra. Laura Garza	laura.garza@fldm.edu.mx
Personal de Seguridad y Limpieza	Ing. Alejandro Cardona	alejandro.cardona@fldm.edu.mx
Proveedores Temporales	Ing. Alejandro Cardona e	alejandro.cardona@fldm.edu.mx

2. En caso de detectarse un Caso Sospechoso en el Flitro Sanitario, se deberá:
 - a) Solicitar a la persona identificarse, pedirle que regrese a su domicilio inmediatamente y que acuda a un servicio médico para ser valorado por un profesional de salud en caso de ser necesario.
 - b) Solicitar a la persona dar aviso de tal circunstancia, de conformidad con la sección II.1. anterior.
 - c) Registrar el caso dentro de una bitácora.
3. En caso de detectarse un Caso Sospechoso en las instalaciones de la FLDM, se deberá:
 - a) Solicitar a la persona identificarse y recordarle que debe de portar cubrebocas en todo momento.
 - b) Pedirle que regrese a su domicilio inmediatamente y que acuda a un servicio médico para ser valorado por un profesional de salud en caso de ser necesario.
 - c) Solicitar a la persona dar aviso de tal circunstancia, de conformidad con la Sección II.1. anterior.
 - d) Registrar el caso dentro de una bitácora.
 - e) Llamar a una ambulancia o referir a la persona a urgencias del hospital más cercano, en caso que presente alguno de los siguientes síntomas:
 - Dificultad para respirar o falta de aire,
 - Dolor persistente u opresión en el pecho,
 - Confusión o pérdida del estado de alerta,
 - Labios o cara azulados.
 - f) Pedir a la persona que se dirija a la Sala del Juez, donde deberá de permanecer en aislamiento, hasta en tanto la persona esté en posibilidades de salir de las instalaciones. La Sala del Juez se encuentra en Planta Baja y el acceso será por el Pasillo de Proveedores.
4. En caso de que le sea indicado el aislamiento por haber sido identificado como Caso Sospechoso, podrá reintegrarse a las actividades presenciales hasta que cumpla los siguientes dos criterios:
 - Han pasado al menos 24 horas en los que no ha habido fiebre (sin haber utilizado medicamentos) y con mejoría de los síntomas respiratorios (tos, falta de aire); y,
 - Han pasado al menos 7 días desde el inicio de los síntomas.Una vez que cumpla con estos criterios, debe comunicarse al correo electrónico covid@fldm.edu.mx, para que se corrobore su alta médica y pueda reincorporarse a sus actividades presenciales. No se permite la reincorporación a actividades presenciales, sin la autorización previa y por escrito de la FLDM.

III. Lineamientos de Actuación ante un Caso Confirmado.

1. En caso de que le sea confirmado el diagnóstico de Covid-19 mediante la aplicación de una prueba PCR o de antígenos, deberá avisar inmediatamente de tal circunstancia, de conformidad con la sección II.1. anterior.
2. Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la notificación de un Caso Confirmado, la FLDM deberá tomar las siguientes precauciones:
 - a) Solicitar a la persona la fecha en la que se confirmó el diagnóstico de COVID-19 y la fecha del inicio de síntomas;

- b) Iniciar un estudio de caso para la identificación de información clave para detectar otros posibles contagios dentro de la institución;
 - c) Identificar los espacios en los que estuvo el Caso Confirmado y listar a todas las personas con las que tuvo Contacto Estrecho dentro de las instalaciones, para posteriormente solicitar el aislamiento domiciliario por 7 días después del último contacto a quienes no estén completamente vacunados.
 - d) Dejar 24 horas cerrada el aula, la oficina o el área común en donde estuvo el Caso Confirmado, para su posterior sanitización profunda.
3. En caso de que le sea indicado el aislamiento por haber sido identificado como Caso Confirmado, podrá reintegrarse a las actividades presenciales hasta que cumpla los siguientes dos criterios:
- Han pasado al menos 24 horas en los que no ha habido fiebre (sin haber utilizado medicamentos) y con mejoría de los síntomas respiratorios (tos, falta de aire); y,
 - Han pasado al menos 7 días desde el inicio de los síntomas.
- Una vez que cumpla con estos criterios, debe comunicarse al correo electrónico covid@fldm.edu.mx, para que se corrobore su alta médica y pueda reincorporarse a sus actividades presenciales. No se permite la reincorporación a actividades presenciales, sin la autorización previa y por escrito de la FLDM.

IV. Aislamiento Preventivo.

1. Es **obligatorio** el aislamiento preventivo para toda persona **no completamente vacunada**, que: (i) regrese de viaje de otros estados del país, así como del extranjero; o, (ii) haya estado en Contacto Estrecho con un Caso Confirmado fuera de la FLDM.
2. Las personas que estén completamente vacunadas no tendrán que realizar aislamiento preventivo en caso de salir del Estado o estar en Contacto Estrecho con un Caso Confirmado.
3. Se entiende por completamente vacunada a toda persona que haya recibido su vacuna de refuerzo o que haya recibido la segunda dosis de su ronda original de vacunación hace menos de seis meses.
4. El aislamiento preventivo tendrá una duración de 7 días, durante los cuales se recomienda:
 - Permanecer en casa de manera estricta.
 - Eliminar las visitas sociales casa.
 - Evitar saludar de mano, beso o abrazo a otras personas.
 - Lavarse las manos regularmente con agua y jabón.
 - Reemplazar de manera frecuente las toallas de tela con la que se seca las manos.
 - Mantener por lo menos 1.5 metros de distancia con otras personas dentro del hogar, especialmente de aquellas que estén saliendo de casa.
 - Limitar el movimiento dentro de casa, especialmente en áreas compartidas.
 - Limpiar y desinfectar superficies que se tocan con frecuencia (mesas, muebles, inodoro) de manera diaria con detergente y desinfectante regular.
 - Seguir las recomendaciones emitidas por las fuentes oficiales como la Organización Mundial de la Salud o la Secretaría de Salud de su estado.
 - En caso de iniciar con síntomas de enfermedad respiratoria, evitar la automedicación y contactar a su médico de cabecera.
5. El aislamiento preventivo tendrá una duración de 5 días, en caso de que la persona que regrese

de viaje o haya estado en Contacto Estrecho con un Caso Confirmado se realice una prueba PCR y obtenga un resultado negativo. La prueba deberá realizarse a partir del quinto día posterior a su regreso de viaje o al Contacto Estrecho con un Caso Confirmado.